



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
LEY MUNICIPAL N° 890 DEL 29 DE MAYO DE 2025

FECHA DE PROMULGACIÓN:

29 - 05 - 25

Ing. Jesús Reynaldo Guzmán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL DE TUPIZA

ANTECEDENTES:

De la documentación presentada por la Presidenta de la Junta Vecinal Calle Chorolque, se tiene:

ANTECEDENTES.

La calle Chorolque ubicada en el casco viejo de nuestra ciudad de Tupiza, se distingue históricamente por ser una de las más antiguas y significativas de nuestra urbe. Fue precisamente un 15 de mayo de 1925 cuando vecinos visionarios, con profundo sentido de pertenencia y compromiso comunitario, se organizaron con la inquietud de tener representatividad ante las autoridades y la población en general; convirtiéndose en un pilar fundamental para el desarrollo social, cultural y urbano de nuestra ciudad.

Pese al transcurrir del tiempo y el cambio drástico en el contexto político, social y económico en todo el territorio nacional, la organización vecinal de la Calle Chorolque se mantuvo firme y en continua preparación y representación en pro del progreso de su zona y de la población.

Con la implementación de la Participación Popular desde el año 1994, momento en el que se marcó un punto de inflexión en la historia del país; las calles, barrios y comunidades adquirieron representatividad en la planificación territorial, gestión pública y la toma de decisiones, descentralizando recursos y competencias a los municipios.

En este marco, la organización vecinal de la calle Chorolque asume el denominativo de Junta Vecinal Calle Chorolque previo cumplimiento de procedimientos que fueron establecidos por la Ley de Participación Popular y sus reglamentaciones.

La calle Chorolque ha sido escenario y protagonista de eventos históricos y culturales de gran relevancia. Cabe destacar que:

- *Fue reconocida oficialmente como patrimonio inmaterial, histórico, cultural y recorrido principal del Carnaval Chicheño "Así es mi Tierra", mediante acto celebrado el 11 de noviembre de 2018.*
- *Asimismo, en virtud de la Ordenanza Municipal N° 011/2009, en su Artículo 1º, se la declara como Ruta Oficial del Carnaval Chicheño "Así es mi Tierra".*
- *La jurisdicción de esta calle alberga importantes instituciones culturales como el Teatro Municipal Suipacha, la Escuela de Bellas Artes "Alfredo Domínguez", así como diversos establecimientos dedicados a la promoción y preservación de nuestra identidad cultural.*
- *Durante generaciones, ha sido vía de acceso principal hacia la Plaza Independencia, reforzando su importancia urbana e histórica.*

La junta vecinal de la Calle Chorolque ha sido, desde sus orígenes, ejemplo de organización y lucha incansable por el bienestar común. A través de nuestros abuelos, padres y actuales dirigentes, se ha mantenido vivo el espíritu de unidad, participación y defensa de los intereses vecinales.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

BASE LEGAL:

La Constitución Política del Estado promulgada el siete de febrero de dos mil nueve años, en su artículo 283. Describe: *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".*

La Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales establece en su artículo 4. Parágrafo I, que: *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: incisos; a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo".*

La Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16. Numeral 4., estipula como una de las atribuciones del Concejo Municipal lo que sigue: *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".*

CONSIDERANDO:

Que, se cuenta con el trámite CM. 480, nota de fecha 15 de abril de 2025, suscrita por la Presidenta de la Junta Vecinal Calle Chorolque, con solicitud de reconocimiento por los 100 años de vida institucional de su junta vecinal.

Que, de la revisión y análisis a la documentación previamente citada, el responsable de la Comisión de Desarrollo Humano Sostenible del Concejo Municipal emite su INFORME-C DHS/GNC-N° 28/2025 mismo que ha sido tratado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 031/2025 de fecha 08 de mayo de 2025.

Que, con todos los antecedentes, informe y documentación relacionada a este tema debe continuarse de acuerdo a procedimientos y normas en actual vigencia.

Por cuanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL N° 890/2025
QUE OTORGA DE MANERA EXCEPCIONAL Y ESPECÍFICA, EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA A LA ORGANIZACIÓN VECINAL DE LA CALLE
CHOROLQUE, ACTUALMENTE DENOMINADA JUNTA VECINAL, EN SUS CIENT AÑOS DE VIDA ORGÁNICA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º (OBJETO). – El objeto de la presente Ley, es conferir de manera excepcional y específica, el **RECONOCIMIENTO PÚBLICO** del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, a la Organización Vecinal de la Calle Chorolque, actualmente denominada Junta Vecinal, en sus cien años de vida orgánica.

Artículo 2º (Del Reconocimiento). – El Reconocimiento a otorgarse a la organización vecinal será entregada a los representantes de la Calle Chorolque, en Sesión de Honor del Concejo Municipal, sujeto a programa especial.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. – La Dirección de Cultura, Turismo y Deportes del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, está encargada de todos los actos protocolares, trámites y gestiones para este efecto, en coordinación con los representantes de la calle Chorolque.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. – El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, en uso específico de sus atribuciones conferidas por Ley, efectuará la entrega del título original y copia autografiada de la presente disposición municipal; sea con las formalidades de estilo y rigor.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Unidad de Relaciones Públicas dependiente de la Dirección de Cultura, Turismo y Deportes, proceda a la publicación de la presente Ley Municipal en medios de comunicación.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. - Conforme al Art. 14 de la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, a través de Secretaría de Concejo Municipal remítase la presente normativa, para fines de registro al Servicio Estatal de Autonomías – SEA.

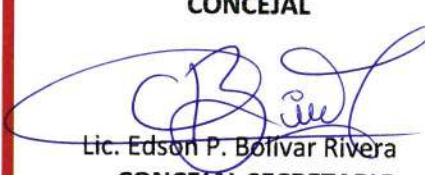
DISPOSICIÓN FINAL CUARTA. – La presente Ley entra en vigencia a partir de su promulgación, publicación y demás formalidades.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

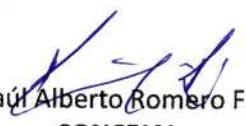
Es dada, firmada y sellada, en la sala de Sesiones del Órgano Deliberativo, Fiscalizador y Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veinticinco años.


Francisca Reynoso Isnado
CONCEJAL


Lic. Omar L. Mamani Ortega
CONCEJAL


Lic. Edson P. Bolívar Rivera
CONCEJAL SECRETARIO


Miguel Carlos Figueroa Santos
VICEPRESIDENTE


Lic. Raúl Alberto Romero Flores
CONCEJAL


Gualberto Nina Cala
CONCEJAL


Cristina Mamani Ventura
PRESIDENTA





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

Auto de Promulgación Ley Municipal N° 890/2025

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

Es dado en el Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, a los: veintinueve días del mes de mayo de dos mil veinticinco años.

Ing. Jesús Reynaldo Guzmán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA

